



San Andres Isla, cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00227-00
Demandante	Mario Forbes Archbold
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto No.	0820-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que la Secretaría del Juzgado incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia la información a que se refieren el inciso 5 del artículo 108 del C.G. del P., y el inciso 4, numeral 7º del artículo 375 del estatuto Procesal en comento, habiéndose surtido el emplazamiento de las Personas Indeterminadas demandadas, al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P. y vencido el término de inclusión de la valla en el último Registro Nacional mencionado, respectivamente, óbice por el cual, al amparo de lo preceptuado en el numeral 8º del artículo 375 *ibidem*, en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 *ibidem*, el Despacho procederá a designar un curador *ad litem* para su representación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - NÓMBRESE al Doctor VICTOR HUGO GOMEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.000.422 de San Andrés Isla, y portadora de la T.P. No. 78.243 del C. S. J, como curador *ad-litem* dentro de este asunto para que represente a las Personas Indeterminadas.

SEGUNDO. - PREVÉNGASE a la Curadora Ad-litem designada en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensora de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

TERCERO. - NOTIFIQUESE a la auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7163ea13641903f67ab105131d06141f1348b1289d45e05f3050485c803baea7**

Documento generado en 05/09/2022 04:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>